



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Expediente nº:	<b>7/2022/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Asunto:	<b>Junta de Gobierno Local</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 de abril de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

Luísa María García Chamorro	Presidenta
José Manuel Lemos Perea	3º Tte. de Alcalde
Débora Juárez Castillo	5º Tte. de Alcalde
Concepción Abarca Cabrera	6º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	7º Tte. de Alcalde
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

### **AUSENTES**

Nicolás José Navarro Diaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Urbanismo.**

**Número: 40/2021/OMY.**

MODIFICACIÓN EXPTE. 40/2021/OMY

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

#### **CONCEDER MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A:**

Mayfo S.L., correspondiente a licencia de obras expte. 40/2021/OMY que pasaría a denominarse:

**2ª Fase del Conjunto de viviendas de carácter residencial en bloques aislados para la**



**construcción de 163 viviendas, 120 plazas de garaje/trastero, 65 plazas de garaje y 43 trasteros en Parcela 9, polígono 2 del Plan Parcial PL-3 de Playa Granada-Motril.”**

## **2. Urbanismo.**

**Número: 12958/2021.**

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA IMPLANTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN C/ SANTO DOMINGO, 23 DE MOTRIL (EL VADILLO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la implantación de estación de servicio en C/ Santo Domingo, 23 de Motril (El Vadillo), promovido por GENERAL MARKETS FOOD IBERICA, S.A.U.

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

3º) Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito del referido instrumento de planeamiento, haciéndoles saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.”

## **3. Urbanismo.**

**Número: 4971/2022.**

APROBACIÓN PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS Y OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Aprobar el **Proyecto de eficiencia energética de la oficina administrativa de Obras Públicas y OMIC del Ayuntamiento de Motril, con un presupuesto de ejecución por contrata de 74.998,76 € (IVA incluido).”**

## **4. Urbanismo.**

**Número: 5059/2022.**

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DEL EDIFICIO 4 UBICADO EN LA PARCELA 2-3-4 DEL POLÍGONO 3, SECTOR PL-3 DE MOTRIL (PLAYA GRANADA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para redefinir la ordenación de volúmenes y



alineación del edificio nº 4, localizado en el conjunto urbanístico de la parcela 2, 3 y 4 del Polígono 3 del Sector PL-3 de Playa Granada, sita en la C/ Rector Federico Mayor Zaragoza, nº 15 de Playa Granada (Motril), promovido por MAYFO, S.L.

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

3º) Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito del referido instrumento de planeamiento, haciéndoles saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.”

## 5. Medio Ambiente.

**Número: 16/2021/CA.**

PROPIUESTA DE APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL DE TALLER MECANICO REPARACION VEHICULOS INDUSTRIALES PROMOVIDO POR BALLESTAS FERBAU S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

**Primero.-** Calificar favorablemente la instalación de la actividad de **TALLER MECANICO DE REPARACION DE VEHICULOS INDUSTRIALES**, en nave sita en calle Turrillero nº 9 (entrada por calle Molinero) en el Polígono “Las Algaidas II” de Motril (Refª. catastral 1349301VFR5614G0008LQ), cuyo titular es **BALLESTAS FERBAU S.L.**

**Segundo.-** Comunicar a **BALLESTAS FERBAU S.L.**, que deberá obtener la correspondiente **licencia de obras** para la instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:

- Copia de la comunicación de la puesta en servicio de la actividad e instalaciones industriales ante el Servicio de Industria de la Consejería de Empleo, empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.
- Copia de la certificación del instalador de los medios de protección contra incendios.
- Gestión de residuos.
- Copia de la inscripción en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos.



**Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación** de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

**Cuarto.-** La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del Territorio en Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental”

## 6. Medio Ambiente.

Número: 23/2021/CA.

PROPIUESTA DE APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL DE CUATRO (4) APARTAMENTOS TURISTICOS PROMOVIDOS POR D. PABLO CABALLERO LOPEZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

**Primero.-** Calificar favorablemente la instalación de la actividad de **CUATRO (4) APARTAMENTOS TURISTICOS**, en local en planta baja del edificio **Residencial Arenas de Poniente** sito en **calle Plátano de Indias nº 3 en Playa de Poniente (Motril)** (Refº catastral 1643551VF5614D0169SB), cuyo titular es **D. PABLO CABALLERO LOPEZ**.

**Segundo.-** Los cuatro (4) apartamentos turísticos forman parte de **una unidad de explotación**, no siendo susceptible de división en unidades inferiores.

Se garantizará obligatoriamente para las personas usuarias de las cuatro unidades de alojamiento la existencia, como mínimo, de 2 plazas de aparcamiento en garaje o aparcamiento cubierto y vigilado.

**Tercero.-** Comunicar a **D. PABLO CABALLERO LOPEZ**, que deberá obtener la correspondiente **licencia de obras** para la instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

**A. El proyecto de licencia de obras que se aporte para la obtención de la**



### **licencia municipal para adecuación de la actividad deberá:**

- Justificar el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Contarán con una única acometida para cada uno de los servicios necesarios para la actividad (agua, luz, gas, etc.) cuyas infraestructuras deberán resolverse dentro de la propiedad privada.
- Contará con la correspondiente **autorización de la Comunidad de propietarios** para llevar a cabo las actuaciones que incidan sobre los elementos comunes de la Comunidad, y en especial:
  - Apertura de huecos en fachada a zona comunitaria.
  - Apertura de huecos en elementos estructurales.
  - Colocación de instalaciones en fachada.
- Caso de no contar con la correspondiente autorización de la Comunidad para el paso de conductos de ventilación a través de elementos comunes, deberá justificar la capacidad de ventilación de los conductos existentes para dar correcto servicio todos los elementos necesarios para la actividad pretendida. No está permitido la salida directa a fachada de los shunt de ventilación.

### **B. En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:**

- Certificación técnica justificativa que acredite que el conjunto de apartamentos turísticos se ajusta a las prescripciones contempladas en el artículo 2, en la sección 4<sup>a</sup> del Capítulo II, Capítulo IV y anexos I y II del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.
- Documento que acredite la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme a lo establecido en el Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- Alta en el I.A.E.

**Cuarto.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación** de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

**Quinto.- La calificación ambiental CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente



Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del Territorio en Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental."

## 7. Patrimonio.

**Número: 12956/2021.**

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 12956/2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración."

## 8. Patrimonio.

**Número: 824/2022.**

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 824/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Dª. Purificación Vázquez Lozano, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración."

## 9. Patrimonio.

**Número: 2658/2022.**

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 2658/2022.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Generali España S.A Seguros y Reaseguros, al concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 550,99 euros, que deberá recibir de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A - Póliza núm. 962170008165."

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan.